

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	María Dora Zuluaga de Chalarca
DEMANDADOS	Gilberto Mejía Mejía
RADICADO	05001 31 03 015-2012-00327-00
DECISIÓN	Ordena corregir oficio

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud que hace la apoderada judicial de la parte demandante en su escrito que antecede, corríjase el **oficio No. 0854 del 15 de junio de 2022**, en el sentido de que el nombre correcto de la demandante, es **María Dora Zuluaga de Chalarca con cédula de ciudadanía No. 21.355.713**, tal y como quedó registrado en la respectiva Acta de sentencia.

CUMPLASE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5ea6bb796297c71c61fb036340facf503410f22642a8062c4482a0dc8a3744f**

Documento generado en 26/07/2022 02:29:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>